

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
**Comunicado 46/2023**

---

Montevideo, 12 de setiembre de 2023

**Ref.: Control de la obligatoriedad de consignación de CFE en DUA de Exportación.**

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior, comunica que a partir del día 2 de octubre del corriente, en los DUA de Exportación en los que el Exportador sea emisor de factura electrónica según los registros de DGI transmitidos a la DNA, el sistema LUCIA controlará que el Despachante de aduana consigne en el DUA como documento comercial, alguno de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) establecidos por la Resolución General 43/2017 de 23 de agosto de 2017, en cumplimiento de lo regulado por la Resolución General 76/2019 de 27 de setiembre de 2019. Dicho control, será efectuado con el envío del tercer, cuarto o quinto mensaje, según corresponda a la naturaleza de la transacción consignada en el DUA.

En los casos referidos en el párrafo anterior, con posterioridad a la fecha establecida, el sistema LUCIA no permitirá la asociación de documentos comerciales distintos a los establecidos por las mencionadas Resoluciones Generales.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior